



CONTRATO CERRADO NÚMERO **DAGA/058/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ABIGAIL MARTÍNEZ MONDRAGON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública Marytell Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED], es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el apartado **I. "Descripción General del Servicio"** numeral **2** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, a cargo de la persona servidora pública, Alejandro Lobo Carrillo, con R.F.C. [REDACTED] a través de Lorena Estefanía Quintero Delgadillo, será la servidora pública encargada de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, quien será considerado como Administrador Operativo del contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unidad de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato
- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter nacional, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) **IA-06-G1C-006G1C001-N-50-2026**, al cual en lo sucesivo se le denominará **"LA INVITACIÓN"**, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, de fecha 20 de mayo del 2026, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del



"RLAASSP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 35, fracción II, 39, fracción I de la **"LAASSP"**, 18 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", de los **"POBALINES"**.

- 1.6. **"BANOBRAS"** cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Fideicomiso 2279.- "El batán Parque Ecológico", signado por la persona Titular de la Subgerencia de Negocios Públicos con fecha 19 de marzo del 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 048, con número de oficio SNP/153220/084/2026.
- 1.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a través de la denominación de **"AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V."**, en términos de la póliza número 13,413 (trece mil cuatrocientos trece) Libro 6 (seis), de fecha 12 de mayo de 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número 1 de la plaza Estado de Tlaxcala, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 2025036336, de fecha 26 de mayo de 2025.

Tiene como objeto social lo siguiente: "VI...La construcción, reconstrucción, lotificación, fraccionamiento y avalúos de toda clase de inmuebles para usos industriales, comerciales, para oficinas y habitación, para uso propio o renta, así como la construcción de cualquier otra clase de obra civil, así como de viveros, parques, jardines vivienda...así como el acondicionamiento, reparación, mantenimiento, operación, limpieza, decoración, impermeabilización y recubrimiento de los mismos..." según consta en la póliza número 13,413 (trece mil cuatrocientos trece) Libro 6 (seis).
 - 2.2. Abigail Martínez Mondragon, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la póliza número 4,536 (Cuatro mil quinientos treinta y seis) de fecha 02 de octubre del 2025, otorgada ante la Fe de la Licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, Corredor Público número 73 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 2025036336 de fecha 03 de octubre del 2025.

- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASI250513FF7**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), especificando que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del **"RLAASSP"**, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada es una empresa **PEQUEÑA**.
- 2.8. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante credencial para votar vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Asimismo, se obliga a estar al corriente durante la vigencia del contrato.
- 2.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: Calle Tuxpan, No. 2, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

3. **Declaran "LAS PARTES":**

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de





Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
- **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, establecidas en este contrato, que se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por el área requirente, en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)** y en el acta de **JUNTA DE ACLARACIONES DE "LA INVITACIÓN" (ANEXO C)**, así como los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR" (ANEXO D)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" ejercerá un monto total de **\$4,963,656.16 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)** más la cantidad de **\$794,184.98 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$5,757,841.14 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**.

Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** son parte integrante del presente contrato como **(ANEXO D)**



Los precios unitarios, son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, por cada etapa concluida de los servicios, una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y oferta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.



El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE "EL SERVICIO".

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y del presente contrato.

El lugar para la entrega de la prestación de **"EL SERVICIO"** será en los lugares señalados en el numeral **"III. Ubicación del Inmueble Objeto del Servicio"** del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del **21 de mayo del 2026** y hasta el **20 de noviembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato



esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), por el servidor público de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía total de 12 meses por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado, contados a partir de la recepción de todos los trabajos a entera satisfacción.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 130, fracción III y 151 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total** antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la



indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto de **"EL SERVICIO"**, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, de conformidad con el artículo 156, del **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" designa como administrador del presente contrato al servidor público Alejandro Lobo Carrillo, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL SERVICIO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan



las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"BANOBRAS", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y conforme a los supuestos señalados en el numeral **"IX. Garantía de Cumplimiento, Penas Convencionales y Deducciones"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, la cual será del 1% del costo total de **"EL SERVICIO"**, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** con respecto a la correcta y oportuna prestación de **"EL SERVICIO"**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, **"BANOBRAS"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales correspondientes conforme a los casos señalados en el numeral **"IX. Garantía de Cumplimiento, Penas Convencionales y Deducciones"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. Por cada día natural de atraso en la entrega-recepción total de los 39 conceptos referente a "EL SERVICIO" objeto de la contratación y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente "ANEXO TÉCNICO" , en el día determinado como fecha límite para la prestación de "EL SERVICIO" .	El 1% del costo total de "EL SERVICIO" , por cada día natural de atraso.
2. Por cada día natural de atraso en la entrega de cualquier concepto señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO" de "EL SERVICIO" objeto de la contratación y de	El 1% del costo total de "EL SERVICIO" , por cada día natural de atraso.



conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente
"ANEXO TÉCNICO" en el día determinado como fecha límite para la prestación de
"EL SERVICIO".

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (Diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente póliza de Responsabilidad Civil de conformidad con lo señalado en el apartado **II. "Alcance General del Servicio"** numerales 16 y 17 del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y deberá tener cuando menos un límite mínimo de responsabilidad por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a las instalaciones y bienes así como a terceros, derivado del mal funcionamiento de los equipos, deberá entregarla a la persona administradora del Contrato en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del presente contrato. La póliza de responsabilidad civil aludida en la presente cláusula, debe estar vigente durante el periodo de la relación contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar **"EL SERVICIO"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de



cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable de daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia, por lo que no se hace responsable de daños a terceros, y si será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.



En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, "EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la



información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"**, y 150, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera bimestral al administrador del contrato durante la vigencia del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la



fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de las trabajadoras y/o trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a **"LA INVITACIÓN"**, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales, señalados en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"** que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia que llegue a causar a **"BANOBRAS"**.



TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público Alejandro Lobo Carrillo, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, PB, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Abigail Martínez Mondragon, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en: Calle Tuxpan, No. 2, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

NOMBRE	R.F.C
AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	ASI250513FF7

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

3550815ac2d877ff5a4a0fb332886a6a1e7fdacbf3a84a80e4a9af8a0185469b

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 09:56

Firma:

St2pBPVsb/n7H6pbNzqBy2q6izWpX+C3LRp86twJh+bq2kPsWohD+Bm/+b3AJEwr2tDIbdAwEf5Cm9yr4s7xxwQZliHCFY+JsM8faEWoIOutzsns/Rc/ng3MiHF8V6tG2a6/RUNNw3EPnzGPEQHj8Q5pB0hg8AySg0HT7Os11tMEddPMZRMp72Om9mncYgpcDI60itedhRYny7JfNzf6ufKsDO3nHE2Yhib4PTXor8o5SXsGjocSdW0dlbpJ0wpylkDitztnNeA8/jKbYEFq7EoQIS8vCFLaoTpcf176/pHjMFcbko+jpLcyyPKi9udsFTemmEisBGLU1kXxt1zSw==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 09:59

Firma:

B1DEFa6E26AwQHxamIEhRMff4PJ1uQQFeXis+RHImQ+UegPsAAjN2uI41/41nmocoWySpz2xrCQ7LnrLF5A3krzBBEB9GxUOSwNwZEF/F7mIHL+mKFqBQzuYUkKrgFsZft+funsHp/9FQeap9VaFiVyxUD2naCDtw3tEI1UoOwKvu0KoCqpSBfSY0uRu+JzL1mmuFF841L2DdsLXYxc2j8Jt8Y2OxxAOSRz42BuiZgtWoZb2K11Z6oP/MFvvn3zQ8exQqz7q+cZC2gEPgR6sHkrmM6vE1O2ohARpTm0je9x8B+HM7Qu17YfVjV5yL0yg12dzzMt7K4bGQnXW2juB8w==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 11:53

Firma:

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Nvh1AVxYkwdRkPMDT9rI4MZfeL8VI8Vwvm82Jh6BFbWcnkYnuWjLVQ9sD/+NWmw69bpsj0hg0x87oDLaf5mvAzBGFIJF9zM0g9vjg9r5Sxf9fwV/9xdG0BaOIIIFw3B1JzB1x1vmN8D2je9o3GPXjGD20t42r58gCmyqB2EkeYFQ0gleUQ6foEzR9X3pphxEOY0fRyjrJp55iM2At1sdHQMrau0yttafj00+N7mT7CJB6j58oB+uoHBk5yYwCy6c8Z5+QU9OeeeSfXmeH81BZWYBbnwvQxS75U+t+tpLnH2kf7bmBDbkyW2rRwenqYgWswwj0SRBhw0zYwld/8TWE5A==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 11:53

Firma:

1YaN+2CqqIJA3j9m1Kq+/ksBW/WmtN70dIo6pekn6oZhu+7c4fqdo0IspXRfu/puuDA4i4c5yctqGv+Ty2k8U9pn8veG1Js/tEof0fVUxgi5Yxy6ZuBSLE0EZhsYLRDpzYx1ScXFF0bs0kUuDRRp7Vio15Wgq7JTwmGStEniK4g3iCbZWJZ13UKjxIg6G1Z+80wPqZheKZKJx0xhyQqKSOPyMVLgY4/PVHfxlgTArtFudJ1NFFjz197LuhQkxOTntMTQ3eAK2EvIWceWmuK1NVdTVkyIRwMUDytw/neWozMDEEk6SB0rws4npGM/gRI4L+wDVPzWwBFH0ZzMs18A==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 11:53

Firma:

VV/Bj8aaoBTySF2Q8BdyZ81mUhgqOJMdfd49wC860Z0mP/1sXQTzHrJ+0DdWH42+A71StRyP73gExm0wNY0nZQNYf8Ei2cQ5nggUPtTb60ALTbsV8fo/8K6DZwhTsOA8t/2YTnlOiO/inhWPapzc6vRddobyrCqFzDWKAbunA5MdQ08K6LkTWKU636qET51CfK412+h60JEfRx+23gP9xpVPaEMjN7WBx1Y39/nTLVFmVJ7TW1BWndVLI6dp4LutFrPwgFyruaeEnl2vf92IzfzOv5jnvCru4LnlmJOSEz5HrB7yRlMD1G2FgdRYq9FryMMApdyrAhuzqKdUg6Dw==

Firmante: AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV

RFC: ASI250513FF7

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/06/2026 18:25

Firma:

MFbhqhBuaqZJu1B7d030naMj6MLb7d4w/QHxQShoyaW8ZA7m0EQHvePMOr+V/6CqEVS3AZZF625pDJBNqHxBE25UjKKCM4FqeMkJ9Y2WPRXZ1IvSp08XNS82oJOGSkPFFNqo596ss1ZLV8kVV5HWe0CCngF2fZHUoYvCUFv8y6Bkmk/qAk/9Kq5YCGZ4zYgO/vZ3QuGreQpht5VCgpb9UDaOTcGjBMwOYOTMPA2/x6gznh8PhjZbdBW1Co98DnLkA7CIuv/kc500um2290Z08k8oSA1HQE91QkE3qd2AYpFPQZc+15jdo1RveCf7BkqbpL9sVW70yvil3TwyIiqA==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATAN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D. (BANOBRAS), requiere contratar una empresa (Proveedor) que realice el Servicio de Mantenimiento (Servicio) al inmueble en donde se ubica El Parque Ecológico El Batan (El Parque), ubicado en Avenida San Jerónimo 477, Colonia Progreso Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México; los trabajos deberán realizarse con personal técnico capacitado, equipo, herramienta, material y la asignación oportuna de insumos y refacciones necesarias para la correcta y oportuna realización de los trabajos requeridos, lo anterior de conformidad con los plazos, alcance, características, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico y los documentos que se formalicen en el Instrumento Jurídico y sus Anexos correspondientes.
2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción IV y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales a través del titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles fungirá como Área Requiriente, mientras que la persona encargada de la Administración de "El Parque" será la Administradora del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del "Servicio", así como realizar el trámite de pago correspondiente.
3. El Mantenimiento Preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.



4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones; consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.
5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, acondicionamiento, entre otros; este tipo de mantenimiento puede ser preventivo, cuando se han identificado algunas deficiencias en los equipos o maquinaria, y de igual manera puede ser correctivo cuando alguna pieza o mecanismos de los equipos comienzan a presentar fallas o un desgaste inminente.

II. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO.

1. El Proveedor debe tener la infraestructura técnica, financiera, de recursos humanos, materiales y de transportación necesaria para proporcionar el "Servicio" objeto de la contratación en el territorio Nacional, para estar en condiciones de atender la demanda de los requerimientos solicitados.
2. Los trabajos mínimos que abarcan el presente "Servicio" son la realización de los mantenimientos que a continuación se enlistan:
 - Mantenimiento a cancha de pádel.
 - Mantenimiento a cancha de futbol rápido.
 - Mantenimiento a pista de corredor.
 - Mantenimiento a zona de catarinas.
 - Mantenimiento a baños.
 - Mantenimiento al sistema de recolección de aguas pluviales.
 - Mantenimiento a cancha de usos múltiples.
 - Mantenimiento a cancha de tenis.

Así como todos aquellos que aseguren la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes muebles y el inmueble relacionado con la presente contratación. Estas labores se efectuarán en las instalaciones de "El Parque" en la Ciudad de México, cuyo domicilio se muestra en el apartado

III. Ubicación del Inmueble Objeto del Servicio, de este Anexo Técnico.



3. El Proveedor, como parte del "Servicio" y sin costo adicional para BANOBRAS, debe destinar y utilizar todos los materiales, herramientas, insumos, refacciones y equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las rutinas que se indican en el apartado IV. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico.
4. Las herramientas y equipo que asigne el Proveedor para la correcta prestación del "Servicio", deben encontrarse permanentemente en condiciones de operación óptima y contar con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica.
5. El Proveedor, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, debe proporcionar a la Administradora del Contrato, una relación que contenga la información a continuación enlistada, de cada una de las personas que asignará al "Servicio" objeto de la contratación:
 - a) Nombre completo.
 - b) Fotografía reciente.
 - c) Horario de asignación.
 - d) Actividades que realizará.
6. El Proveedor debe mantener actualizada esta relación durante la vigencia del Contrato con cualquier incidencia que la modifique, de ser este el caso deberá notificarle en un término de 1 (un) día hábil antes, sobre el cambio que se llegara a presentar.
7. El Personal Técnico asignado para la prestación del "Servicio", a su arribo a las instalaciones de "El Parque" y previo a dar inicio a los trabajos, debe anunciar su llegada con la Administradora del Contrato, así mismo firmar el listado de asistencia en el momento de su entrada y salida del inmueble.
8. El Proveedor debe proporcionarle a su personal asignado al "Servicio", cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo, el cual debe tener el logotipo en algún lugar visible y nombre de la empresa, así como proporcionar el equipo de seguridad necesario que se compone como mínimo de: casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del "Servicio".
9. El personal del Proveedor deberá invariablemente, durante su estancia en los inmuebles de BANOBRAS, portar el uniforme en buen estado durante toda su jornada laboral, así como la



credencial a la vista que lo acredite como trabajador de la empresa, adicionalmente todo el personal, al realizar los trabajos de mantenimiento señalados en este Anexo Técnico, deberán portar el equipo de seguridad para el desarrollo de los mismos.

10. El personal Técnico asignado por el Proveedor, para la prestación del "Servicio", debe observar las medidas de Seguridad y Protección Civil que les indique el Titular de dicha Subgerencia y el comunicado por el personal técnico especializado de BANOBRAS, adscrito a dicha Subgerencia.
11. El Proveedor se obliga a realizar, a través de su personal asignado al "Servicio", como mínimo los trabajos y rutinas, de conformidad con las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el apartado IV. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico.
12. Todos los trabajos de mantenimiento descritos en el presente Anexo Técnico, deberán realizarse con productos y materiales de alta calidad, en caso contrario dichos trabajos no serán reconocidos ni aceptados por la Administradora del Contrato, por lo que no se efectuará pago alguno al Proveedor. Para tal efecto, bastará que el Proveedor utilice productos reconocidos dentro del mercado y/o contar con certificados de calidad para tal efecto.
13. El Proveedor tendrá que realizar el "Servicio" de mantenimiento solicitado, acorde con lo propuesto en el cronograma de trabajo (plan de trabajo) que haya presentado el Proveedor, como parte de su propuesta técnica.
14. El Proveedor debe documentar los trabajos realizados que comprenden el mantenimiento solicitado, de conformidad con lo establecido el apartado V. *Alcance Específico del Servicio* del presente Anexo Técnico.
15. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del Contrato y sin costo adicional para BANOBRAS, a proporcionarle al personal que asigne al "Servicio", cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al "Servicio" de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal correspondiente.



16. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la relación contractual, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia, error, dolo y/o mala fe del personal que asigne a la prestación del "Servicio"; y en su caso, a la atención médico-hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física.
17. El contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil, vigente durante la relación contractual, deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado de la deficiente prestación del "Servicio" que ocasione la incorrecta ejecución de los trabajos y el mal funcionamiento de los equipos y herramientas, solo por mencionar algunos; deberá entregarla a la Administradora del Contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
18. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los bienes muebles, inmuebles y personas, en caso de presentarse algún incidente relacionado con la deficiente prestación del "Servicio" que ocasione la incorrecta ejecución de los trabajos y el mal funcionamiento de los equipos y herramientas, solo por mencionar algunos, incluida la determinación de los costos de reparación y/o salvedad de estos.

III. UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL SERVICIO.

NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN
Parque Ecológico El Batán	Avenida San Jerónimo No. 477 Colonia Tizapán Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01090.

IV. RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El Proveedor deberá tomar en cuenta que suministrará la herramienta, material, insumos, refacciones y equipo necesario, para realizar los trabajos de manera correcta y oportuna con



respecto al "Servicio", dichos trabajos que serán efectuados con los recursos humanos requeridos, de conformidad con las actividades señaladas en este apartado.

2. A continuación, se indican las actividades que conllevará la realización del "Servicio", es importante señalar que estos trabajos indicados, se enuncian de manera enunciativa más no limitativa:

A. Mantenimiento a Cancha de Pádel.

1	Mantenimiento de 2,700.00 kg estructura de acero, para cambio de base de perfil rectangular tipo PTR 4" X 2" pulgadas calibre 18, incluye herrajes de aluminio de 3" x 1/4" para sujetar cristal templado de 10.00 mm canteado, con perforaciones avellanadas y tornillos de alta calidad de acero inoxidable de 1 1/2" pulgadas de largo y 8.00 mm de ancho con empaque de Nylomida. de diseño cónico. hasta 4.00 mts. de altura.
2	Aplicación de pintura de esmalte alquidálico, de alta calidad y precio color negro mate sobre estructura metálica actual, a razón de 2,700.00 kg. Incluye: solventes, limpieza de elementos metálicos, herramienta.
3	Pulido y desmanchado 216.00 m2 cristal templado de 10 mm. canteado, con perforaciones avellanadas y tornillos de alta calidad de acero inoxidable de 1 1/2" pulgadas de largo y 8.00 mm de ancho con empaque de Nylomida. de diseño cónico. hasta 3.00 mts de altura.
4	Sustitución de 400.00 m2 pasto sintético altura de 15 mm. y de 850 gr/m2 color azul, incluye pegamento de contacto para fijación, zurcido de lienzos y 2 toneladas de arena silica. Incluye retiro de pasto actual, cortes, trazos de lienzos, colocación y cepillado de arena.
5	Mantenimiento correctivo de dos módulos de instalación eléctrica consistente en cableado con cable del número 10 de cobre, desde el tablero general a 15.00 mts. de distancia, con tubería de tubo tipo rígido de pvc de 1 1/2" pulgadas, incluye colocación del centro de carga de sobreponer de 4 salidas para intemperie para colocar 2 pastillas electromagnéticas de 15.00 amperes y colocación de ocho reflectores de Leeds de 200 watts. en costado de la cancha, en postes actuales de 7.00 mts. de altura. Incluye: materiales eléctricos, herramienta, conectores y conexiones.
6	Mantenimiento y refuerzo metálico de 12 pzas. de zapata de 1.50 x 1.50 mts. y dado de 0.40 x 0.40 x 0.40 cms. x 0.85 cms., mediante camisas de concreto armado, con varilla de 5/8, coladas in situ, f'c= 250.00 kg/ cm2, incluye cimbrado como cimentación de soporte de estructura y cubierta, demolición y excavación del firme de concreto actual.
7	Mantenimiento y conservación de 24 pzas. de placa de acero 30.00 x 30.00 cms. de 3/16 pulgadas de espesor, en base de columna actual y unión de columna actual con monten actual, se le aplicará pintura alquidálica al finalizar el mantenimiento señalado.
8	Mantenimiento de 12 columnas de 5.00 mts. de altura. para remodelación de vigueta IPR de 10" x 5" de 3/4" de pulgada en 32.8 kg, a razón de 1,858.00 kgs. Ubicadas en costado de cancha de pádel, se le aplicará pintura alquidálica al finalizar el mantenimiento señalado.
9	Mantenimiento preventivo de 40.60 ml. de trabe de cerramiento a base de monten en caja de 8" x 8" pulgadas, calibre 12 de soporte actual de canalón, a una altura de 5.00 mts. de altura, incluye reparación de concreto y mano de obra.



10	Mantenimiento correctivo y preventivo de 520.00 m2. de cubierta autosoportante sección arco techo a base lámina pintor, con color blanco gris fondo ternium R* por especificación técnica (22*) al 20%. Paneles engargolados material en una sola pieza de canalón a canalón, con 20 cm. de peralte y 0.63 cms. de poder cubriente sujetos de lado a lado por tornillo galvanizado 3/8 x 1 1/2. a una altura de 5.00 mts. de altura incluye: herramienta y equipo de seguridad.
11	Maniobra para elevación manual de 520.00 m2. de láminas e izaje de cubierta, hasta una altura de 7.00 mts. mediate 10 pzas. de andamios. Incluye: mano de obra especializada, equipo de seguridad, herramienta menor y lo necesario para su correcto montaje.
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de 41.00 ml. de canalón de fijación de acero de placa cal. 12 en 10" x 3" pies de desarrollo de acabado en primaria anticorrosivo, Incluye seis casquillos de 4" pulgadas de diámetro para bajadas de aguas pluviales de tubo de pvc reforzado de 4", a una altura de 5.00 mts. de altura.
13	Mantenimiento preventivo y correctivo de 107.00 ml. de perfiles curvos y botaguas metálicos de lámina pintor de 0.45 cm. de desarrollo para sujetar faldones verticales.
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de 6 bajadas de aguas pluviales mediante al cambio de tubería de pvc reforzado de 4" pulgadas de diámetro de 5.00 mts. de altura, desde canalón hasta base de columnas, incluye cambio de soporteria de fijación a base de abrazadera galvanizada tipo omega de 4" pulgadas tipo omega, con tornillos tipo pija hexagonal punta de broca 1/4" x 1" con rondana de neopreno.

B. Mantenimiento a Cancha de Futbol Rápido.

15	Retiro de 600.00 m2. de tapete actual de pasto sintético en cancha y en áreas perimetrales, incluye acarreo y maniobras a zona de confinamiento ubicada a 100.00 mts. de distancia en área de estacionamiento y retiro de material de la instalación.
16	Mantenimiento y limpieza general de 264.00 m2. de paneles de muro perimetrales de cancha de futbol rápido, mediante lavado por medio de hidro lavadora a presión.
17	Retiro de 450 m2. de mallas de nailon de cuadro 5.00 x 5.00 cms. Colocadas hasta 6.00 mts. de altura, incluye acarreos y maniobras a zona de confinamiento a 100.00 mts. de distancia en estacionamiento y retiro de la instalación.
18	Desazolve y limpieza de dos rejillas de aguas pluviales de 0.20 mts. de ancho por 25.00 mts. de largo con profundidad de 30.00 cms., mediante ácido clorhídrico, aplicación de impermeabilizante asfáltico tipo barrera de vapor en interior de canal y aplicación de pintura de esmalte color negro en rejilla metálica de 20.00 cms. de ancho de solera de 1" de 1/4".
19	Retiro de ocho piezas de lámparas actuales, en postes actuales de 6.00 mts. de altura en perímetro de cancha de futbol rápido.
20	Mantenimiento y limpieza de zona de gradas actuales y lijado de estructura metálica de perfil PTR de 2" x 2" pulgadas y escalones y pasillos de perfil tipo "C" de 10" x 2" pulgadas, de gradas de 16.00 mts. de largo para retiro de pintura actual.
21	Retiro de 44.00 m2 de toldo de lona actual de gradas, incluye acarreo hasta zona de confinamiento en estacionamiento, a una distancia de 100.00 mts. y retiro del material de la instalación.
22	Sustitución de 600.00 m2. de pasto sintético de 15 mm. de altura color verde, de 900 gr/m2 incluye pegamento de contacto para fijación, zurcido de lienzos y 2 toneladas de arena silica y 1 tonelada de caucho, cortes, trazos de lienzos, herramienta, colocación y cepillado de arena.



23	Aplicación de 264.00 m2. pintura de esmalte color gris en paneles perimetrales de cancha de futbol rápido.
24	Aplicación de pintura de esmalte color verde en 4.00 pzas. de postes metálicos de luz en cancha de futbol rápido de 6.00 mts. de altura, se incluyen andamios para una altura de 6.00 mts.
25	Aplicación de pintura de esmalte color blanca en 12.00 pzas. postes de redes perimetrales de 5.00 mts. de altura de cancha de futbol rápido, incluir andamios a 5.00 mts. de altura.
26	Aplicación de pintura de esmalte color blanca en estructura perimetral exterior de muros de cancha de futbol rápido, incluye estructura de dos porterías.
27	Aplicación de pintura de esmalte color verde en una grada de 2.70 mts. de ancho x 16.00 mts. de largo, incluye barandales, techumbre y escaleras de acceso. Ubicada a un costado de la cancha de futbol rápido.
28	Aplicación de pintura de esmalte color verde en una puerta de acceso a zona de cancha de futbol rápido. Incluye: insumos, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su correcta conservación.
29	Colocación de 44.00 m2. de toldo de lona en gradas actuales de cancha de futbol rápido, incluye cinchos galvanizados de anclajes a estructura actual de gradas.
30	Sustitución de ocho reflectores de leds de 300 watts, luz blanca, en postes actuales de 6.00 mts. de altura, en perímetro de cancha de futbol rápido, incluye andamios a 6.00 mts. de altura.
31	Sustitución de dos piezas de redes de nylon de 10.00 x 10.00 cms. perimetrales de cancha de futbol rápido, incluye retiro de material de la instalación.

C. Mantenimiento a Pista de Corredor.

32	Suministro y colocación de 826.00 ml. de madera triturada hecha de fibras de celulosa, lignina y hemicelulosa a razón de 1.00 cm. para amortiguar caminata, incluye resane de guarniciones por medio de aplanado y pintura de esmalte color amarillo.
----	---

D. Mantenimiento a Zona de Catarinas.

33	Suministro e instalación de un juego infantil de 3.55 x 2.40 mts. para exterior, a base de estructura de acero galvanizado con limpieza a chorro de arena y triple capa de pintura electrosoldada horneada. Postes principales de 114 mm. de diámetro de CED 30, plataforma y escalera de acero galvanizado perforado con superficie anti deslizante (recubrimiento de caucho); resbaladilla de plástico roto moldeado, panel, techo y accesorios. Incluye panel de juego de gato de plástico roto modelado y escalador de 4 escalones redondos de plástico roto moldeado con estructura en tubular de acero inoxidable, cerrojos y tornillos ocultos.
----	--



E. Mantenimiento a Baños.

34	Mantenimiento preventivo y correctivo de un módulo baños actuales de hombres y mujeres de 8.00 x 5.00 mts. cada uno, con pinturas en mamparas, muros y cambio de lámparas de leds Slim line de 50 w. y 8 tazas de baño de una pieza sanitario alargado en porcelana resistente color blanco y su consumo de agua de 4.8 L. por descarga, deberá incluir conexiones y válvulas de control y tres mingitorios ecológicos seco de cerámica de alta calidad con conexiones. Incluye retiro de muebles actuales de la instalación.
----	---

F. Mantenimiento al Sistema de Recolección de Aguas Pluviales.

35	Instalación de un sistema de captación de aguas pluviales exterior con capacidad de 5,000 l., incluye tanque de captación de 5,000 l. con base metálica de perfil de 2" x 2" calibre 18 y tubería de 2" de pvc hidráulico de losa de azotea a tanque de recuperación a razón de 10.00 mts. lineales.
----	--

G. Mantenimiento a Cancha de Usos Múltiples.

36	Limpieza general de 470.00 m2. de superficie a base de retiro de acabado actual de pintura acrílica deportiva, por medio de espátula y cardas metálicas y resane de grietas de alta adherencia sobre concreto y mortero, formulado a base de resinas acrílicas con base agua, agentes minerales y alto contenido de fibras sintéticas. Incluye: insumos, materiales, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su correcta conservación.
37	Suministro y aplicación de 470.00 m2. de pintura deportiva acrílica a base de 1 capa de sello asfáltico en frío y dos capas de pintura acrílica flexible de altos sólidos tratada contra rayos UV, la medida señalada ya incluye las líneas de canchas de basquetbol color blanco, voleibol color naranja y futbol color amarillo.

H. Mantenimiento a Cancha de Tenis.

38	Limpieza general de 480.00 m2. de superficie a base de retiro de acabado actual de pintura acrílica deportiva, por medio de espátula y cardas metálicas y resane de grietas de alta adherencia sobre concreto y mortero, formulado a base de resinas acrílicas con base agua, agentes minerales y alto contenido de fibras sintéticas.
39	Aplicación de 480.00 m2. de pintura deportiva acrílica a base de 1 capa de sello asfáltico en frío y dos capas de pintura acrílica flexible de altos sólidos tratada contra rayos UV, incluir líneas de cancha de tenis en color blanco.



3. El Proveedor debe llevar a cabo estas Rutinas y/o Trabajos en la fecha indicada, previa coordinación con la Administradora del Contrato.

V. ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO.

1. La Administradora del Contrato, podrá designar un enlace operativo con el Proveedor, pudiendo ser personal técnico especializado adscrito a "El Parque".

El enlace operativo tendrá la facultad de supervisar la correcta y oportuna prestación del "Servicio", la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como la conciliación de los reportes, notificaciones y todo lo relacionado con las cuestiones técnicas y administrativas referentes al "Servicio", así como el cumplimiento de lo pactado en el instrumento jurídico que se formalice y sus Anexos correspondientes.

2. Los trabajos que implican la correcta realización del "Servicio", se podrán ejecutar en un periodo de tiempo de hasta 6 meses contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.
3. La Administradora del Contrato, durante el mes de finalización de los trabajos, estará en condiciones de realizar la verificación de los mismos, con el fin de validar y aceptarlos o en su caso corregir algún incumplimiento, lo anterior con el fin de efectuar el pago de los servicios al Proveedor.
4. El Proveedor deberá presentar en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, un cronograma de trabajo en barras de GANTT (plan de trabajo) para la prestación del mismo, considerando un máximo de hasta 6 meses de ejecución contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y contener las especificaciones mencionadas en el presente Anexo Técnico.
5. El Proveedor puede permanecer en las instalaciones de "El Parque", para efectuar los trabajos que abarcan la realización del "Servicio", en un horario a partir de las 8:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs., los días de lunes a domingo durante la vigencia de la relación contractual.
6. El Proveedor, como parte del "Servicio", debe realizar las maniobras de carga, descarga y acarreo de todos los materiales, herramientas, insumos, refacciones y equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, desde el punto de origen y hasta el lugar mismo de su



utilización en El "Parque", así como el acarreo y retiro de materiales de residuo, sin costo adicional para BANOBRAS.

7. El Proveedor debe acordar con la Administradora del Contrato, o bien a quien esta designe, el día y horario más conveniente para la descarga de los materiales señalados en el numeral anterior.
8. El Proveedor debe realizar los movimientos de mobiliario autorizados por la Administradora del Contrato o bien, a quien esta designe, así como la protección del mismo e instalaciones necesarias antes de iniciar cualquier trabajo y durante la vigencia del Contrato.
9. Es importante señalar que si como consecuencia de los trabajos y/o maniobras de mantenimiento efectuados, la etiqueta de inventario institucional que se encuentre adherida al bien, es dañada, desplazada o pintada, el Proveedor deberá colocar una etiqueta con las mismas características, sin costo extra para BANOBRAS.
10. El Proveedor debe realizar la limpieza final y total de todas las áreas de trabajo, retirando de las instalaciones de "El Parque", todos los escombros y residuos generados por las labores efectuadas, a costa del Proveedor.
11. El Proveedor debe registrar la totalidad del equipo y herramienta que asigne al cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con los elementos de seguridad de la oficina de "El Parque"; en caso de haber omitido alguno de los bienes, para poder retirarlo de la instalación debe acreditar por escrito su propiedad.
12. El Proveedor es el único responsable de tramitar y presentar los permisos, licencias o cualquier otro documento que sea requerido por las autoridades locales, para llevar a cabo los trabajos solicitados de conformidad con la legislación correspondiente.
13. Los elementos del Proveedor deben observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; guardar respeto y atención con toda persona en el interior del Inmueble objeto de los trabajos, así como hacer un uso adecuado del mobiliario y equipo.
14. La Administradora del Contrato, proporcionará al Proveedor un espacio en "El Parque", para la estancia de sus herramientas, equipos y material durante la vigencia del Contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que BANOBRAS no será responsable del extravío, sustracción y/o



cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no realizará indemnización alguna al Proveedor.

VI. REGISTRO DE LOS SERVICIOS.

1. El personal del Proveedor, con relación a cada uno de los mantenimientos que realice, debe hacer entrega en forma impresa con firma autógrafa del representante legal de la empresa adjudicada y por medio electrónico en formato PDF, los reportes (mensuales) correspondientes, para el registro y control de su historial en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la finalización de cada mes de la vigencia del Contrato, lo anterior con el propósito de obtener el visto bueno de la Administradora del Contrato, o del personal que esta designe. Los reportes antes mencionados, constan de un diagnóstico, explicación y evidencia fotográfica de los trabajos efectuados.
2. El Proveedor debe obtener de la Administradora del Contrato, el **Acta de Verificación de los Servicios Recibidos** y la **Constancia de Aceptación del Servicio**; en la primera se debe hacer constar que los trabajos fueron recibidos en los términos, plazos y características pactadas en el Instrumento Jurídico que se formalice y sus Anexos, o en su caso puntualizar los incumplimientos; en el segundo caso, se plasmará la formalización de la conclusión de los servicios y/o trabajos, señalando que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, la cual será uno de los requisitos indispensables para solicitar el trámite de pago de los servicios.

VII. MODALIDAD, CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

1. Vigencia del Contrato:
La ejecución de los trabajos y la vigencia el Contrato, será de hasta 6 meses contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.
2. Modalidad de la Contratación:
El presente procedimiento de contratación, será formalizado mediante un Contrato de carácter cerrado.
3. Criterio de Evaluación:
Con fundamento en el artículo 47 de LAASSP y 99 de su Reglamento, la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, a través de la Administradora del Contrato, determina que se utilizará el



criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:
No aplica.
5. De conformidad con el artículo 63 del RLAASSP, se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.

1. El Proveedor, sin costo adicional alguno, se obliga a proporcionar a BANOBRAS una garantía total de 12 (doce) meses calendario contados a partir de la recepción de todos los trabajos a su entera satisfacción, referente al *Servicio de Mantenimiento al Inmueble Denominado Parque Ecológico el Batán*, en términos de lo pactado en el instrumento legal que formalice la relación contractual y sus anexos.
2. Por lo que, en su caso, el Proveedor debe realizar la reposición de todos los trabajos y/o materiales que se requieran para asegurar el adecuado funcionamiento de los trabajos realizados.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento indivisible del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., del instrumento contractual que se celebre, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.
2. Con fundamento en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento y Sección III.8.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por los siguientes conceptos:
 - a) El 1% del costo total del "Servicio", por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor con respecto a la correcta y oportuna prestación del "Servicio".
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 75 de la LAASSP, 142 de su Reglamento y Sección III.8.5 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no



excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por cada día natural de atraso en la entrega-recepción total de los 39 conceptos referente al <i>Servicio de mantenimiento al inmueble denominado Parque Ecológico el Batán</i> objeto de la contratación y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente Anexo Técnico, en el día determinado como fecha límite para la prestación del "Servicio".	El 1% del costo total del "Servicio", por cada día natural de atraso.
2. Por cada día natural de atraso en la entrega de cualquier concepto señalado en el presente Anexo Técnico del <i>Servicio de mantenimiento al inmueble denominado Parque Ecológico el Batán</i> objeto de la contratación y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente Anexo Técnico, en el día determinado como fecha límite para la prestación del "Servicio".	El 1% del costo total del "Servicio", por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 1% del costo total del "Servicio", por cada día natural, con cargo al Proveedor por atraso en el cumplimiento en la prestación del "Servicio", las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

X. FORMA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del "Servicio" objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

La Administradora del Contrato, o el personal técnico que esta designe, realizará lo siguiente:

1. Verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del "Servicio", mediante los controles destinados para su registro y control.



2. Con lo verificado e identificado elaborará una Conciliación de los Servicios, durante los siguientes 10 (diez) días hábiles de haber finalizado los trabajos, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de la prestación del "Servicio".
 3. Monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deducciones en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la Conciliación de los Servicios y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado IX. *Garantía de Cumplimiento, Penas Convencionales y Deducciones* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de los trabajos correspondientes.
 4. En conjunto con el Proveedor, formalizará el Acta de Verificación de los Servicios Recibidos, en donde se haga constar que los trabajos fueron recibidos en los términos, plazos y características pactadas en el Instrumento Jurídico que ese formalice y sus Anexos, o en caso contrario puntualizar los incumplimientos detectados.
 5. Conjuntamente con el Representante Legal de la empresa adjudicada, formalizarán la Conciliación de los Servicios elaborada, mediante la revisión física de los trabajos y la entrega de cada uno de los 39 conceptos señalados en el apartado IV. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico; deberá contener reportes, diagnóstico, explicación, evidencia fotográfica y fecha de realización de los trabajos que conforman el mantenimiento objeto de la presente contratación, a fin de que surta sus efectos para el pago del "Servicio".
- Nota:** El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito o vía correo electrónico, remitido a la Administradora del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago del "Servicio".
6. En conjunto con el Proveedor y con base a la Conciliación de los Servicios previamente efectuada, formalizará la Constancia de Aceptación del Servicio en la cual se plasmará la conclusión de los servicios y/o trabajos, señalando que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, si en su caso corresponden, lo que será uno de los requisitos indispensables para solicitar el trámite de pago del "Servicio".



7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

XI. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago del "Servicio", por cada etapa concluida (A,B,C,D,E,F,G,H), dentro de los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del Contrato; aunado a lo anterior está obligado a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Acta de Verificación de los Servicios Recibidos, Conciliación de los Servicios y la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por la Administradora del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos de lo formalizado en el Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, de conformidad con la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, a la Administradora del Contrato, previo al pago del "Servicio" del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Fecha en la que se realizó el "Servicio".
2. Costo adjudicado del "Servicio".
3. Nomenclatura del Contrato al que hace referencia el "Servicio".
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del "Servicio", previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios, así como el Acta de Verificación de los Servicios Recibidos que se indican en el apartado X. *Forma de Aceptación del Servicio* de este Anexo Técnico.



referencia real de las zonas y áreas en donde se efectuarán las labores requeridas. La visita se podrá efectuar el día 06 de mayo del 2026, en un horario entre las 09:00 y 15:00 horas.

Ubicación: Avenida San Jerónimo 477, Colonia Progreso Tizapán, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México.

Previamente deberán informar sobre la visita, así como las personas que asistirían, a los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

Alejandro.Lobo@banobras.gob.mx Ext. 1234

Lorena.Quintero@banobras.gob.mx Ext. 5968

Edgar.Anda@banobras.gob.mx Ext. 1284

XIV. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o de quien se encuentre facultado para esto, la cual **contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico**, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos Octavo y Decimo del *ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, con última modificación el 21 de febrero de 2024, el Licitante debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas (**REPSE**), emitido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
3. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organigrama y datos de contacto para la atención de las incidencias del "Servicio", así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 y 135 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago, volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XII. NOM Y NMX APLICABLES AL SERVICIO.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 54 del RLAASSP, que establece:

Artículo 54.- *En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad...*

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. *Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior...*

Se realizó una consulta en el portal web de la Secretaría de Economía, específicamente en el Catálogo Mexicano de Normas, obteniendo el siguiente resultado:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NORMA Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2019**, Industria de la construcción-Pinturas-Pinturas arquitectónicas-Especificaciones físico químicas, desempeño y métodos de prueba.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

XIII. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Los posibles Licitantes podrán visitar las instalaciones de "El Parque", para realizar una revisión visual del inmueble en donde se ejecutarán los trabajos requeridos en el presente Anexo Técnico y tener una



4. Carta compromiso en donde indique que, en caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
5. Carta compromiso, señalando que ha realizado trabajos de mantenimiento con características iguales o similares, como los indicados en el apartado IV. *RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*, de este Anexo Técnico.
6. Cronograma de trabajo en barras de GANTT (Plan de Trabajo) en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, para la prestación del "Servicio", considerando un máximo de ejecución de 6 meses contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y contener las especificaciones mencionadas en el presente Anexo Técnico.
7. Carta compromiso en donde indique que puede proporcionar garantía total de 12 (doce) meses calendario contados a partir de la recepción de todos los trabajos entera satisfacción de la Administradora del Contrato, referente al *Servicio de Mantenimiento al Inmueble Denominado Parque Ecológico El Batán*, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y lo pactado en el instrumento legal que formalice la relación contractual y sus anexos
8. Carta compromiso, en donde se indique que el "Servicio" que proporcionará, cumple con las siguientes normas:
 - **NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
 - **NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
 - **NORMA Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2019**, Industria de la construcción-Pinturas-Pinturas arquitectónicas-Especificaciones físico químicas, desempeño y métodos de prueba.
 - **NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
9. Carta compromiso en donde se indique que todos los trabajos de mantenimiento descritos en el Anexo Técnico, deberán realizarse con productos y materiales de alta calidad.



10. Carta compromiso especificando que cuenta con personal calificado, el cual debe contar con la capacitación y habilidades requeridas para realizar todos los trabajos indicados en el apartado IV. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio*, de este Anexo Técnico.
11. Carta compromiso en donde señale que se encuentra en condiciones de realizar los trabajos señalados en el Anexo Técnico, en el lapso de tiempo establecido en la vigencia del Contrato, es decir de hasta 6 meses contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, en un horario a partir de las 8:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs., los días de lunes a domingo durante la vigencia de la relación contractual.
12. Carta compromiso en donde establezca que le proporcionará a su personal asignado al "Servicio", cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo, el cual debe tener en algún visible el logotipo y nombre de la empresa y el equipo de seguridad necesario que se compone como mínimo por casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del "Servicio".
13. Carta compromiso señalando que realizará las maniobras de carga, descarga y acarreo de todos los materiales, herramientas, insumos, refacciones y equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, desde el punto de origen y hasta el lugar mismo de su utilización en "El Parque", así como el acarreo y retiro de materiales de residuo, sin costo adicional para BANOBRAS.
14. Carta compromiso, en la cual se indique que el Proveedor es el único responsable de tramitar y presentar los permisos, licencias o cualquier otro documento que sea requerido por las autoridades locales, para llevar a cabo los trabajos solicitados en el Anexo Técnico, de conformidad con la legislación correspondiente.
15. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

XV. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Licitante debe presentar:



1. Su propuesta en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o de quien se encuentre facultado para esto y estar dirigida a la Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya Garcia.
2. Su Propuesta haciendo uso del Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica.
3. Su cotización debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del "Servicio", incluyendo el personal técnico capacitado, equipo, herramienta, material y la asignación oportuna de insumos y refacciones necesarias para la correcta y oportuna realización de los trabajos requeridos, lo anterior de conformidad con los plazos, alcance, características, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico.
4. Su propuesta en idioma español, en pesos mexicanos, con el precio en número y letra y antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Hacer mención expresa que, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación, los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, y que no habrá posibilidad alguna de modificar dicha propuesta.
6. BANOBRAS, mediante la Administradora del Contrato, utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del "Servicio", mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente Ejecutivo de Servicios Generales
(Área Requirente)

Lic. Edgar Enrique Anda Rodríguez
Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles
(Área Requirente y en su caso, Asesoría Técnica)



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"BANOBRAS" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"BANOBRAS"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"BANOBRAS" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"EL PROVEEDOR"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"EL PROVEEDOR" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"BANOBRAS"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"BANOBRAS"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"EL PROVEEDOR"** y de **"BANOBRAS"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"BANOBRAS"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"EL PROVEEDOR"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"BANOBRAS"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"BANOBRAS"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"BANOBRAS"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"EL PROVEEDOR"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"BANOBRAS"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"BANOBRAS"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"EL PROVEEDOR"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"BANOBRAS"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"EL PROVEEDOR"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.
8. **"BANOBRAS"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** para los códigos seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.





SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"BANOBRAS"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"BANOBRAS"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"BANOBRAS"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"BANOBRAS"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"BANOBRAS"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"BANOBRAS"** o estén relacionados con **"BANOBRAS"**.





PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispymware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"BANOBRAS"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"EL PROVEEDOR"** y **"BANOBRAS"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"BANOBRAS"**, datos personales tratados por **"BANOBRAS"**, u otros datos de **"BANOBRAS"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"EL PROVEEDOR"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"BANOBRAS"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"EL PROVEEDOR"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"BANOBRAS"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.





RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"BANOBRAS"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"EL PROVEEDOR"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"BANOBRAS"** y probarlo anualmente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-50-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN”.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 12 de mayo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, párrafo cuarto y 44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en el apartado III.5. “Procedimientos de contratación” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. “FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN” de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la Sección I Visión General, del apartado I.4. “Responsabilidades” de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, en su carácter del área contratante, del servidor público Alejandro Lobo Carrillo, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, en su carácter de representante del área Requirente y Técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como del servidor público Julio Eloy Paéz Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo décimo de la LAASSP y 90, párrafo sexto del “RLAASSP”, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I del RLAASSP, a las **11:12 horas** del día **11 de mayo del 2026**, mediante el **PRIMER AVISO**, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en la plataforma Compras MX, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la



convocante mediante el citado **PRIMER AVISO**, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en la Plataforma a las **11:51** horas del 11 de mayo del 2026.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del **PRIMER AVISO** en la Plataforma Compras MX, hasta las **18:00 horas** del 11 de mayo del 2026, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través de la Plataforma Compras MX, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **NO** hubo repreguntas en la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, penúltimo párrafo de la "LAASSP", se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 18 de mayo del 2026**, a través de la Plataforma Compras MX.

En términos de lo dispuesto por el artículo 43, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la "LAASSP" y 94, párrafo segundo del "RLAASSP", la presente Acta será difundida a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 11:08 horas del día 12 de mayo del 2026, firmando electrónicamente los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
Alejandro Lobo Carrillo	Gerente Ejecutivo de Servicios Generales
Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE
Julio Eloy Paéz Ramírez

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXO 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-50-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN”.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 11 de mayo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en adelante BANOBRAS, ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas designadas para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, párrafo cuarto, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en el apartado III.5. “Procedimientos de contratación” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. “FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN” de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la Sección I Visión General, del apartado I.4. “Responsabilidades” de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Alejandro Lobo Carrillo, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, representante del área Requirente y Técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, y del servidor público Julio Eloy Paéz Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo décimo de la LAASSP y 90, párrafo sexto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, el servidor público que preside el acto comunicó a las personas servidoras públicas asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, párrafos cuarto y quinto de la “LAASSP”, 90 y 91, del “RLAASSP”, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. “Junta de aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas” de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través de la plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a



más tardar a las **11:00 horas del día 10 de mayo del 2026**, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en la plataforma Compras MX la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron escritos de interés por parte de los siguientes licitantes **AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ESKAROM, S.A. DE C.V.; LAMIKEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; LARIYU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **PROMOTORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMERCIALES, PROMOSEC, S.A. DE C.V.** y solicitudes de aclaración por los licitantes antes mencionados:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	2
CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ESKAROM, S.A. DE C.V.	2
LAMIKEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2
LARIYU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1
PROMOTORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMERCIALES, PROMOSEC, S.A. DE C.V.	1

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por el licitante antes mencionado, fueron atendidas por la convocante, forma parte integral del presente **PRIMER AVISO** como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

El que preside el acto, señala que las preguntas han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91, fracción I, del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través de la plataforma Compras MX, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con la respuesta emitida, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en la plataforma Compras MX, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con el requisito antes señalado no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora mencionada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora a la plataforma Compras MX el presente **PRIMER AVISO**.



El que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:12 horas del día 11 de mayo del 2026, para reanudarse a las **11:00 horas del día 12 de mayo del 2026.**

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones

ANEXO A



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-50-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN”.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la Convocatoria	Aclaración	Respuesta
1094609	PROMOTORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS COMERCIALES, PROMOSECSA DE C	LEGAL - ADMINISTRATIVA	5 FORMA Y TERMINOS A OBSERVAR POR LICITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICION	1.- ¿LA FIRMA DEL CONTRATO ES A TRAVÉS DEL PORTAL O FÍSICO? 2.- ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO? 3.- SOBRE EL PUNTO 3.4.5, SU TÍTULO ES RUBRICA DE PROPOSICIONES SIN EMBARGO EL TEXTO NO REFIERE A QUE SE TENGAN QUE RUBRICAR LOS DOCUMENTOS, Y LA CONVOCATORIA SEÑALA DE SU FIRMA ELECTRÓNICA EN TODOS LOS DOCUMENTOS ¿SE DEBERÁ RUBRICAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS? 4.- INDICAR QUIEN SERÁ EL BENEFICIARIO FINAL Y SI SE REQUIERE UN ESCRITO LIBRE PARA PODERLO MANIFESTAR (PUNTO 3.5 INCISO K)?	1- LA FIRMA DEL CONTRATO ES A TRAVÉS DE EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE COMPRAS MX. 2-A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN SE SOLICITA LO ANTES POSIBLE PARA LA REALIZACIÓN, YA QUE DEL FALLO A LA FORMALIZACIÓN SON 15 DÍAS. 3-NO ES NECESARIA LA RUBRICA EN TODA LA PROPOSICIÓN, PERO SI ES NECESARIA LA FIRMA EN LA PROPUESTA DONDE VIENE EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 4-SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESE ESCRITO ES OPCIONAL NO ES OBLIGATORIO, EL CUAL SOLO ES NECESARIO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1094623	CONSTRUCCION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ESKAROM SA DE CV	TÉCNICO	I ANEXO TECNICO	1. ¿EXISTE INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS O DIAGRAMAS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS A INTERVENIR?	SI, SE LE PROPORCIONARÁN AL LICITANTE ADJUDICADO
1094624	CONSTRUCCION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ESKAROM SA DE CV	TÉCNICO	I ANEXO TECNICO	2. ¿SE CONTARÁ CON SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANITARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS?	SI



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-50-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN”.

1094625	LARIYU CONSTRUCCIONES SA DE CV	ECONÓMICO	11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO	1. ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS?	NO HAY ANTICIPO
1094638	AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV	TÉCNICO	4.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	2. ¿CUÁL SERÁ EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS?	APEGARSE A LO DETERMINADO EN EL NÚMERAL 10 DEL APARTADO V DEL ANEXO TÉCNICO
1094710	AREMCOX SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV	TÉCNICO	4.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	1. ¿SE PODRÁ HABILITAR UN ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS?	SI, SE ENCUENTRA DETERMINADO EN EL NÚMERAL 14 DEL APARTADO V DEL ANEXO TÉCNICO
1094716	LAMIKEX CONSTRUCCIONES SA DE CV	TÉCNICO	PROPOSICION TECNICA	1. ¿LAS ÁREAS DE TRABAJO DEBERÁN DELIMITARSE MEDIANTE TAPIAL O MALLA DE PROTECCIÓN?	SI, CUALQUIERA DE LAS DOS
1094723	LAMIKEX CONSTRUCCIONES SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	2. ¿CUÁL SERÁ EL ACCESO AUTORIZADO PARA EL INGRESO DE PERSONAL, MATERIALES Y PROVEEDORES?	SE LE AUTORIZARÁ E INFORMARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN UN COSTADO DEL PARQUE Y SE UTILIZA PARA TODO TIPO DE PROVEEDORES Y SERVICIOS

1.- MANTENIMIENTO CANCHA DE PADEL

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
1	Mantenimiento de 2,700.00 kg estructura de acero, para cambio de base de perfil rectangular tipo PTR 4" X 2" pulgadas calibre 18, incluye herrajes de aluminio de 3" x ¼" para sujetar cristal templado de 10.00 mm canteado, con perforaciones avellanadas y tornillos de alta calidad de acero inoxidable de 1 ½" pulgadas de largo y 8.00 mm de ancho con empaque de Nylomida. de diseño cónico. hasta 4.00 mts. de altura.	1	SERV	\$ 436,470.10
2	Aplicación de pintura de esmalte alquídico, de alta calidad y precio color negro mate sobre estructura metálica actual, a razón de 2,700.00 kg. Incluye: solventes, limpieza de elementos metálicos, herramienta.	1	SERV	\$ 39,299.27
3	Pulido y desmanchado 216.00 m2 cristal templado de 10 mm. canteado, con perforaciones avellanadas y tornillos de alta calidad de acero inoxidable de 1 ½" pulgadas de largo y 8.00 mm de ancho con empaque de Nylomida. de diseño cónico. hasta 3.00 mts de altura.	1	SERV	\$ 1,039,275.03
4	Sustitución de 400.00 m2 pasto sintético altura de 15 mm. y de 850 gr/m2 color azul, incluye pegamento de contacto para fijación, zurcido de lienzos y 2 toneladas de arena sílica. Incluye retiro de pasto actual, cortes, trazos de lienzos, colocación y cepillado de arena.	1	SERV	\$ 241,465.58
5	Mantenimiento correctivo de dos módulos de instalación eléctrica consistente en cableado con cable del número 10 de cobre, desde el tablero general a 15.00 mts. de distancia, con tubería de tubo tipo rígido de pvc de 1 ½" pulgadas, incluye colocación del centro de carga de sobreponer de 4 salidas para interruptor para colocar 2 pastillas electromagnéticas de 15.00 amperes y colocación de ocho reflectores de Leeds de 200 watts. en costado de la cancha, en postes actuales de 7.00 mts. de altura. Incluye: materiales eléctricos, herramienta, conectores y conexiones.	1	SERV	\$ 165,340.53
6	Mantenimiento y refuerzo metálico de 12 pzas. de zapata de 1.50 x 1.50 mts. y dado de 0.40 x 0.40 x 0.40 cms. x 0.85 cms., mediante camisas de concreto armado, con varilla de 5/8, coladas in situ, f'c= 250.00 kg/ cm2, incluye cimbrado como cimentación de soporte de estructura y cubierta, demolición y excavación del firme de concreto actual.	1	SERV	\$ 253,599.39
7	Mantenimiento y conservación de 24 pzas. de placa de acero 30.00 x 30.00 cms. de 3/16 pulgadas de espesor, en base de columna actual y unión de columna actual con monten actual, se le aplicará pintura alquídica al finalizar el mantenimiento señalado.	1	SERV	\$ 66,116.18
8	Mantenimiento de 12 columnas de 5.00 mts. de altura. para remodelación de vigueta IPR de 10" x 5" de ¾" de pulgada en 32.8 kg, a razón de 1,858.00 lbs. Ubicadas en costado de cancha de pádel, se le aplicará pintura alquídica al finalizar el mantenimiento señalado.	1	SERV	\$ 233,283.33
9	Mantenimiento preventivo de 40.60 ml. de trabe de cerramiento a base de monten en caja de 8" x 8" pulgadas, calibre 12 de soporte actual de canalón, a una altura de 5.00 mts. de altura, incluye reparación de concreto y mano de obra.	1	SERV	\$ 94,479.55
10	Mantenimiento correctivo y preventivo de 520.00 m2. de cubierta autosoportante sección arco techo a base lámina pinto, con color blanco gris fondo termium R* por especificación técnica (22") al 20%. Paneles engargolados material en una sola pieza de canalón a canalón, con 20 cm. de peralte y 0.63 cms. de poder cubriente sujetos de lado a lado por tornillo galvanizado 3/8 x 1 ½. a una altura de 5.00 mts. de altura incluye: herramienta y equipo de seguridad.	1	SERV	\$ 680,280.12
11	Maniobra para elevación manual de 520.00 m2. de láminas e izaje de cubierta, hasta una altura de 7.00 mts. mediante 10 pzas. de andamios. Incluye: mano de obra especializada, equipo de seguridad, herramienta menor y lo necesario para su correcto montaje.	1	SERV	\$ 75,020.03
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de 41.00 ml. de canalón de fijación de acero de placa cal. 12 en 10" x 3" pies de desarrollo de acabado en primaria anticorrosivo, incluye seis casquillos de 4" pulgadas de diámetro para bajadas de aguas pluviales de tubo de pvc reforzado de 4", a una altura de 5.00 mts. de altura.	1	SERV	\$ 210,863.49
13	Mantenimiento preventivo y correctivo de 107.00 ml. de perfiles curvos y botaguas metálicos de lámina pinto de 0.45 cm. de desarrollo para sujetar faldones verticales.	1	SERV	\$ 38,183.56
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de 6 bajadas de aguas pluviales mediante al cambio de tubería de pvc reforzado de 4" pulgadas de diámetro de 5.00 mts. de altura, desde canalón hasta base de columnas, incluye cambio de soporteria de fijación a base de abrazadera galvanizada tipo omega de 4" pulgadas tipo omega, con tornillos tipo pija hexagonal punta de broca ¾" x 1" con rondana de neopreno.	1	SERV	\$ 4,444.66

COSTO TOTAL ANTES DE IVA \$ 3,578,120.81

2.- MANTENIMIENTO CANCHA FUTBOL RAPIDO

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
15	Retiro de 600.00 m2. de tapete actual de pasto sintético en cancha y en áreas perimetrales, incluye acarreo y maniobras a zona de confinamiento ubicada a 100.00 mts. de distancia en área de estacionamiento y retiro de material de la instalación.	1	SERV	\$ 16,529.05
16	Mantenimiento y limpieza general de 264.00 m2. de paneles de muro perimetrales de cancha de futbol rápido, mediante lavado por medio de hidro lavadora a presión.	1	SERV	\$ 3,850.30
17	Retiro de 450 m2. de mallas de nylon de cuadro 5.00 x 5.00 cms. Colocadas hasta 6.00 mts. de altura, incluye acarreo y maniobras a zona de confinamiento a 100.00 mts. de distancia en estacionamiento y retiro de la instalación.	1	SERV	\$ 6,330.63
18	Desazolve y limpieza de dos rejillas de aguas pluviales de 0.20 mts. de ancho por 25.00 mts. de largo con profundidad de 30.00 cms., mediante ácido clorhídrico, aplicación de impermeabilizante asfáltico tipo barrera de vapor en interior de canal y aplicación de pintura de esmalte color negro en rejilla metálica de 20.00 cms. de ancho de solera de 1" de 3/4".	1	SERV	\$ 4,392.01
19	Retiro de ocho piezas de lámparas actuales, en postes actuales de 6.00 mts. de altura en perímetro de cancha de futbol rápido.	1	SERV	\$ 4,958.71
20	Mantenimiento y limpieza de zona de gradas actuales y lijado de estructura metálica de perfil PTR de 2" x 2" pulgadas y escalones y pasillos de perfil tipo "C" de 10" x 2" pulgadas, de gradas de 16.00 mts. de largo para retiro de pintura actual.	1	SERV	\$ 7,301.95
21	Retiro de 44.00 m2 de toldo de lona actual de gradas, incluye acarreo hasta zona de confinamiento en estacionamiento, a una distancia de 100.00 mts. y retiro del material de la instalación.	1	SERV	\$ 960.63
22	Sustitución de 600.00 m2. de pasto sintético de 15 mm. de altura color verde, de 900 gr/m2 incluye pegamento de contacto para fijación, zurcido de lienzos y 2 toneladas de arena silica y 1 tonelada de caucho, cortes, trazos de lienzos, herramienta, colocación y cepillado de arena.	1	SERV	\$ 339,611.31
23	Aplicación de 264.00 m2. pintura de esmalte color gris en paneles perimetrales de cancha de futbol rápido.	1	SERV	\$ 37,058.63
24	Aplicación de pintura de esmalte color verde en 4.00 pzas. de postes metálicos de luz en cancha de futbol rápido de 6.00 mts. de altura, se incluyen andamios para una altura de 6.00 mts.	1	SERV	\$ 2,430.74
25	Aplicación de pintura de esmalte color blanca en 12.00 pzas. postes de redes perimetrales de 5.00 mts. de altura de cancha de futbol rápido, incluir andamios a 5.00 mts. de altura.	1	SERV	\$ 6,611.62
26	Aplicación de pintura de esmalte color blanca en estructura perimetral exterior de muros de cancha de futbol rápido, incluye estructura de dos porterías.	1	SERV	\$ 35,391.61
27	Aplicación de pintura de esmalte color verde en una grada de 2.70 mts. de ancho x 16.00 mts. de largo, incluye barandales, techumbre y escaleras de acceso. Ubicada a un costado de la cancha de futbol rápido.	1	SERV	\$ 42,586.61
28	Aplicación de pintura de esmalte color verde en una puerta de acceso a zona de cancha de futbol rápido. Incluye: insumos, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su correcta conservación.	1	SERV	\$ 2,819.66
29	Colocación de 44.00 m2. de toldo de lona en gradas actuales de cancha de futbol rápido, incluye cinchos galvanizados de anclajes a estructura actual de gradas.	1	SERV	\$ 28,974.44
30	Sustitución de ocho reflectores de leds de 300 watts, luz blanca, en postes actuales de 6.00 mts. de altura, en perímetro de cancha de futbol rápido, incluye andamios a 6.00 mts. de altura.	1	SERV	\$ 17,015.19
31	Sustitución de dos piezas de redes de nylon de 10.00 x 10.00 cms. perimetrales de cancha de futbol rápido, incluye retiro de material de la instalación.	1	SERV	\$ 7,292.23

COSTO TOTAL ANTES DE IVA \$ 564,115.30

3.- MANTENIMIENTO PISTA DE CORREDOR				
Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
32	Suministro y colocación de 826.00 ml. de madera triturada hecha de fibras de celulosa, lignina y hemicelulosa a razón de 1.00 cm. para amortiguar cernizada, incluye resane de guarniciones por medio de aplanado y pintura de esmalte color amarillo.	1	SERV	\$ 310,461.54
	COSTO TOTAL ANTES DE IVA			\$ 310,461.54

4.- MANTENIMIENTO ZONA DE CATARINOS

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
33	Suministro e instalación de un juego infantil de 3.55 x 2.40 mts. para exterior, a base de estructura de acero galvanizado con limpieza a chorro de arena y triple capa de pintura electrosoldada hornada. Postes principales de 114 mm. de diámetro de CED 30, plataforma y escalera de acero galvanizado perforado con superficie anti deslizante (recubrimiento de caucho); resbaladilla de plástico roto moldeado, panel, techo y accesorios. Incluye panel de juego de gato de plástico roto modelado y escalador de 4 escalones redondos de plástico roto moldeado con estructura en tubular de acero inoxidable, cerrojos y tornillos ocultos.	1	SERV	\$ 133,576.92
COSTO TOTAL ANTES DE IVA				\$ 133,576.92

5.- MANTENIMIENTO A BAÑOS

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
34	Mantenimiento preventivo y correctivo de un módulo baños actuales de hombres y mujeres de 8.00 x 5.00 mts. cada uno, con pinturas en mamparas, muros y cambio de lámparas de leds Slim line de 50 w. y 8 tazas de baño de una pieza sanitario alargado en porcelana resistente color blanco y su consumo de agua de 4.8 L. por descarga, deberá incluir conexiones y válvulas de control y tres mingitorios ecológicos seco de cerámica de alta calidad con conexiones. Incluye retiro de muebles actuales de la instalación.	1	SERV	\$ 91,615.25
COSTO TOTAL ANTES DE IVA				\$ 91,615.25

6.- MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
35	Instalación de un sistema de captación de aguas pluviales exterior con capacidad de 5,000 litros, incluye tanque de captación de 5,000 l. con base metálica de perfil de 2" x 2" calibre 18 y tubería de 2" de pvc hidráulico de losa de azotea a tanque de recuperación a razón de 10.00 mts. lineales.	1	SERV	\$ 90,370.40
COSTO TOTAL ANTES DE IVA				\$ 90,370.40

7.- MANTENIMIENTO CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
36	Limpieza general de 470.00 m2. de superficie a base de retiro de acabado actual de pintura acrílica deportiva, por medio de espátula y cardas metálicas y resane de grietas de alta adherencia sobre concreto y mortero, formulado a base de resinas acrílicas con base agua, agentes minerales y alto contenido de fibras sintéticas. Incluye: insumos, materiales, herramienta menor, mano de obra y lo necesario para su correcta conservación.	1	SERV	\$ 13,261.54
37	Suministró y aplicación de 470.00 m2. de pintura deportiva acrílica a base de 1 capa de sello asfáltico en frío y dos capas de pintura acrílica flexible de altos sólidos tratada contra rayos UV, la medida señalada ya incluye las líneas de canchas de basquetbol color blanco, voleibol color naranja y futbol color amarillo.	1	SERV	\$ 82,903.85
COSTO TOTAL ANTES DE IVA				\$ 96,165.39

8.- MANTENIMIENTO A CANCHA DE TENIS

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
38	Limpieza general de 480.00 m2. de superficie a base de retiro de acabado actual de pintura acrílica deportiva, por medio de espátula y cardas metálicas y resane de grietas de alta adherencia sobre concreto y mortero, formulado a base de resinas acrílicas con base agua, agentes minerales y alto contenido de fibras sintéticas.	1	SERV	\$ 12,769.13
39	Aplicación de 480.00 m2. de pintura deportiva acrílica a base de 1 capa de sello asfáltico en frío y dos capas de pintura acrílica flexible de altos sólidos tratada contra rayos UV, incluir líneas de cancha de tenis en color blanco.	1	SERV	\$ 86,461.43
COSTO TOTAL ANTES DE IVA				\$ 99,230.56

9. SUMA TOTAL DE LOS PARAMETROS				
1	COSTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN	39	SERV	\$ 4,963,656.16

El costo total del Servicio de Mantenimiento, suma total de los 39 parámetros, enlistados en las primeras 8 tablas antes del I.V.A. \$4,963,656.16 (Cuatro millones, novecientos sesenta y tres mil, seiscientos cincuenta y seis pesos 16/100 M.N.).